de esta Villa pidiesen de dos en dos por el Pueblo Limosna
para las prenotadas necesidades los dias de Domingo y
fiestas y que a conocido por mayordomos de dho hospital a
D. Antonio Roldan difunto y a D. Joseph Roldan Presvro su hijo
quienes an tenido abierto y asistido dho hospital con una
muger a cuio cuidado estaba la limpieza y asistenzia
y que agora ignora la causa de no continuar esta bue
na disposizn y respecto de que pareze que el Padre
Cura Beneficiado desta Parroq.l esta encargado de ella
desde luego para que se satisfaga a la proposizn del
Sor Gov.or se les da comision bastante a dhos Sres D. Ma
tias Antonio y D. Antonio marin para que pasando corte
sanam.te una visita a dho Sor Cura se sirva hazerse
informar sobre los dhos particulares prebiniendo a dho
Sor Cura haver un buen echor que de su propio cau
dal facilitara medios para la curazn y alimentos de qual
quier pobre misarable que se acogiese a la misericordia
de dho hospital bien sea de esta Villa o transeunte y en
caso necesario ofreze una cama con todos sus arreos y es
to se entienda en el caso verdadero o zertificandolo el ma
yordomo de dho hospital no tener caudales de la situazn
de su renta dho hospital como asimismo ofreze bajo de
este supuesto el dar medios para que el pobre forastero
transeunte se conduzga al transito mas inmediato don
de combiniese transferirlo para que asi se logre mas fa
zilm.te el consuelo de propios y estraños donde acogerse
en sus estremas necesidades en cuia inteligenzia dho Sor
Gov.or mando que los dhos Sres practiquen la comision